



# PROCESO DE TITULACIÓN ARTES PLÁSTICAS

- Titulación directa.
- Otras Modalidades de Titulación.



# MODALIDADES DE TITULACIÓN

# Modalidades de Titulación.

## Modalidades de Titulación de carácter Institucional.

- Egreso de un programa de buena calidad educativa.
- Premio al Mérito Escolar.
- Promedio General de Calificaciones.
- Tesis. (1 año)
- Informe o memoria de servicio social profesional. (1 año)
- Producción de una unidad audiovisual. (1 año)
- Curso, taller, diplomado, seminario.
- Ejercicio o práctica profesional. (6 meses)
- Posgrado.

## Modalidades de Titulación de carácter Institucional.

La escuela de Artes, considerando la particularidad de las licenciaturas que oferta y de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes Profesionales de la Universidad Autónoma de Baja Californiana, presenta las siguientes modalidades de titulación específicas para la licenciatura que ofrece:

- a. Producción de obra.
- b. Investigación para las artes.

# Modalidades de Titulación específicas para la Licenciatura en Artes Plásticas:

## a. Producción de obra.

Consiste en la realización, montaje y presentación de obra plástica. Por obra plástica entenderemos el resultante del ejercicio de las distintas disciplinas ejecutadas durante el desarrollo de la carrera, sustentadas por un cuerpo teórico, técnico, artístico y estético determinado ( dibujo, pintura, grabado, escultura, cerámica, instalación, video).

Esta modalidad de titulación tiene como objetivo: Determinar el criterio profesional del sustentante en su labor individuales, como creador en las artes plásticas y su integración a los procesos de concepción, producción y difusión de obra.

# Modalidades de Titulación específicas para la Licenciatura en Artes Plásticas:

## a. Producción de obra.

Para la realización de esta modalidad de titulación el alumno se deberá sujetar a las siguientes disposiciones:

- El examen profesional que consiste en la producción, montaje, presentación y sustentación de obra plástica, tendrá lugar ante un jurado previamente designados por la coordinación de titulación.
- La unidad académica asignará a un asesor del proyecto, quien ofrecerá apoyo y orientación en el desarrollo del proyecto por escrito, así como durante en el proceso de producción.
- El documento escrito del proyecto deberá contener todos los elementos establecidos para su presentación, mismo que se indica más adelante.
- El alumno deberá considerar en su proyecto el espacio para su presentación pública, a partir de un proyecto de exhibición y difusión de la obra; dicho espacio se gestionará en conjunto con el coordinador de titulación.

# Modalidades de Titulación específicas para la Licenciatura en Artes Plásticas:

## a. Producción de obra.

- Una vez aprobada la modalidad de titulación, el alumno tendrá doce meses para terminar su proyecto y presentar su examen profesional, a partir de su registro.
- Adicionalmente a la producción de obra y como parte fundamental para su proyección, el alumno deberá presentar a la coordinación un documento escrito que desarrolle y sustente su propuesta plástica y cuya extensión mínima será de cinco cuartillas. Este documento se denomina "Declaración de artista" y servirá como antecedente del trabajo que se presentará y difundirá como parte de su examen de grado, esta declaración se integra en la justificación del proyecto.
- El examen de grado se realizará en el espacio asignado para el montaje de la obra ante los miembros del jurado previamente asignados por la coordinación; y se presentarán veinticuatro horas después de la presentación pública de la obra, sugiriendo la presencia del coordinador de titulación y el asesor del proyecto. Asimismo, el estudiante, rendirá a los asistentes una explicación oral a través de una visita guiada.

# Modalidades de Titulación específicas para la Licenciatura en Artes Plásticas:

## a. Producción de obra.

- Para dicho examen, el alumno desarrollara su proyecto de producción de obra, y este debera contar con los siguientes requisitos:

### I. Datos generales. Introducción.

- a. Descripción formal del proyecto a realizar.
- b. Descripción técnica.
- c. Producto final.

### II. Objetivos.

- a. Teórico-conceptuales.
- b. Socioculturales.
- c. Artísticos.

### III. Justificación/Declaración del artista

- a. En torno al discurso plástico del creador.
- b. En torno a las posibilidades discursivas de la obra.
- c. En torno a la proyección del creador.

### IV. Necesidades.

- a. Materiales.
- b. De investigación.

### V. Fundamentación (Marco teórico-conceptual del proyecto).

### VI. Proyecto museográfico y de difusión.

### VII. Fuente de información y bibliografía.

## **b. Investigación para las artes.**

Esta modalidad de titulación se orienta a promover el análisis sistemático y metodológico de la producción artística, ya sea de un determinado periodo, de un estilo o de una tendencia emergente, o a partir de una valoración de significados en torno a la obra de un artista en un contexto determinado: social, cultural, política o ideológicamente.

A partir de las anteriores consideraciones, la investigación para las artes que puede realizar el alumno como modalidad de titulación, deberá ir encaminada a cumplir con algunas de las tareas siguientes:

1. El análisis de obras de arte, partiendo de un modelo metodológico específico, y que nazca de un ejercicio realizado en conjunto con un asesor de investigación.
2. La medición del rendimiento de los conocimientos artísticos producidos recientemente dentro o fuera de su localidad.
4. La difusión, a partir de dicha investigación, de la pluralidad artística en los ámbitos local, estatal y nacional.
5. La producción de conocimiento, a partir de textos que manejen modelos críticos en torno a la producción de obra plástica.



## **b. Investigación para las artes.**

El alumno que opte por esta modalidad deberá cubrir los siguientes aspectos:

- Tener un promedio general final de 80 (ochenta).
- Hacer una tesis que consista en el desarrollo de un discurso de análisis y estudio sobre arte, siguiendo un modelo y metodología determinada, enfocado bajo líneas socio-históricas, culturales y/o de sentido, que contribuyan al desarrollo y fomento de la investigación para esta área de conocimiento.
- Una vez registrada la modalidad de titulación, el alumno tendrá un periodo de doce (12) meses para presentar su tesis de grado.
- El alumno tiene la modalidad de apoyarse en asesores externos que contribuyan al desarrollo de la investigación, mismos que serán notificados de manera formal por la coordinación de titulación y que pueden pertenecer a otras áreas académicas o ámbitos de acción, a nivel local, nacional o internacional.
- El examen de grado por presentación de tesis se realizará ante un comité evaluador, conformado por tres miembros de la planta docente de la Licenciatura en Artes plásticas, previamente asignados por la coordinación de titulación.

## **b. Investigación para las artes.**

- El alumno deberá entregar a la coordinación de titulación cuatro copias de sus tesis, bajo los aspectos formales de fondo y forma que la UABC establece para la presentación de trabajos para la obtención de grado. la coordinación de titulación entregará las copias correspondientes a tres lectores revisores.
- El jurado tendrá un lapso de 30 días para revisar el documento. la fecha del examen se establecerá hasta que los tres lectores hayan otorgado los votos de calidad del documento presentado.
- En examen profesional, el alumno realizará una exposición de su trabajo en un tiempo de una hora máximo, en que desarrollara los principales puntos de su investigación apoyado de los medios y equipo que el sustentante crea convenientes. Al final dicha exposición, el comité evaluador tendrá oportunidad de hacer preguntas en relación con su exposición.